

ACTA SESIÓN N°52 – JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Víctor Orellana, Subsecretario de Educación Superior y Presidente del Comité
- Osmar Valdebenito, Jefe División de Información y Acceso
- María Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Luperfina Rojas, Rectora Universidad de La Serena
- Carlos Saavedra, Rector Universidad de Concepción
- Santiago González, Rector Universidad Central
- Aliro Bórquez, Rector Universidad Católica de Temuco
- Alberto Martínez, Rector Universidad Arturo Prat
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Nicole Ojeda, Profesional División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

Se inicia la sesión, realizada de manera virtual, presentando los principales hitos del Sistema de Acceso desde la sesión anterior. En particular, se menciona la realización de una jornada plenaria con delegadas(os) de admisión de las universidades, en la cual se abordaron temáticas como la entrega de bases de datos del proceso de admisión, cambios en la oferta PACE y la importancia de la entrega de información de la oferta académica dentro de los plazos establecidos por la Subsecretaría. En esta instancia también se profundizó en algunos desafíos del Sistema de Acceso, como la disponibilidad de herramientas de acompañamiento estudiantil, la visibilidad de vías de admisión especial de equidad y la necesidad de entregar más información sobre el proceso de postulación.

Por otro lado, se comenta sobre la oferta académica definitiva, la entrega de lineamientos para informar sobre la aplicación de los requisitos en carreras de pedagogías, la identificación de universidades que excedieron el porcentaje máximo de admisión especial y el trabajo que ha realizado DEMRE para preparar la aplicación regular de la PAES.

El Rector Saavedra consulta sobre hasta qué punto ciertas temáticas deben ser acordadas por el Comité o son definidas internamente por la Subsecretaría. Esto, a raíz de que se han difundido ciertos lineamientos relacionados a las transferencias de bases de datos o el funcionamiento de las vías de admisión especial, que no han sido discutidos previamente en el Comité.

Desde la Subsecretaría se aclara que ciertas temáticas, como aquellas mencionadas por el Rector u otras, efectivamente no se abordan en el Comité puesto que tienen un carácter más operacional o comunicacional y, por lo tanto, requieren ser definidas con mayor agilidad y urgencia a lo largo del proceso. En relación con esto, el Subsecretario y Rector Bórquez afirman que se debiera generar más claridad en la comprensión sobre qué

materias, usualmente aquellas más operacionales, se resuelven desde la Subsecretaría con delegadas(os) de admisión, y cuáles, de naturaleza de política pública, se definen en el Comité.

La Rectora Rojas consulta sobre el funcionamiento del porcentaje máximo de admisión especial y qué implicancias eso ha tenido para instituciones que lo han excedido. Desde la Subsecretaría se explica este cálculo, las definiciones que ha tomado el Comité al respecto y las implicancias que tienen sobre ese porcentaje iniciativas que promueven la matrícula por la vía de admisión especial.

TEMA I: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

En el contexto de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°21.091, que señala que “*las instituciones de educación superior podrán desarrollar instrumentos específicos, complementarios a los anteriores, los cuales deberán ser, en todo caso, autorizados por el comité de acceso respectivo*”, desde la Subsecretaría se realiza un proceso de captura de instrumentos específicos, aprobado por el Comité en su sesión N°37, los que son pre evaluados para resguardar el cumplimiento de los principios del Sistema de Acceso: objetividad, transparencia, no discriminación arbitraria y accesibilidad universal.

En ese contexto, durante esta sesión se presentan 3 instrumentos específicos de acceso que fueron cargados por parte de una institución adscrita al Sistema de Acceso, a partir de los cuales se aplicó el procedimiento de evaluación de los instrumentos específicos de acceso señalado anteriormente. Esta revisión dio cuenta de una sugerencia al Comité de aprobación de todos estos instrumentos.

Acuerdo 16/2023: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los 3 instrumentos específicos de acceso señalados en el Anexo N°1 del Acta, a partir del proceso de admisión 2024.

TEMA II: PROGRAMAS ESPECIALES DE ACCESO

Según lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°21.091, se establece que el Sistema de Acceso debe contemplar Programas Especiales de Acceso generales (desarrollados por el Ministerio de Educación), pero que además “*las instituciones podrán definir sus propios programas, los que deberán ser aprobados por el comité de acceso respectivo*”.

En virtud de esto, se hizo una captura de los programas existentes en las instituciones a través de la Plataforma de Educación Superior (PES) y la Subsecretaría hizo una revisión que contempla el resguardo del cumplimiento de los principios del Sistema de Acceso señalados anteriormente. Tal como se hace con los instrumentos específicos de acceso, en caso de que la información que muestra el cumplimiento de estos principios sea insuficiente, se solicita información adicional a cada universidad directamente.

Se presentan al Comité los resultados de esta revisión, que da cuenta de la preaprobación de 5 programas, así como la solicitud de más información a algunos otros. De esta manera, se sugiere al Comité la aprobación de los 5 programas, lo que sería comunicado a las instituciones en cuestión posterior a la sesión.

El Rector Bórquez señala que no recuerda que el Comité haya acordado que se realice una aprobación de los Programas Especiales de Acceso, por lo que solicita aclarar ese punto, entendiendo además que muchas universidades ya se encuentran implementando sus programas. Desde la Subsecretaría se aclara que esto se acordó en la sesión N°47 y fue comunicado igualmente a las áreas de admisión de las universidades en las instancias en que se informó sobre el proceso de captura. De todas maneras, se enfatiza en que el propósito de esta captura en este año es principalmente identificar los programas que existen, comprendiendo que estos ya se están ejecutando tal como señala el Rector.

El Rector González si bien comparte la preocupación del Rector Bórquez, rescata igualmente que es necesario realizar esta captura y aprobación de los programas, puesto que hacerlo corresponde a un mandato legal. No aprobarlos pone en riesgo el desarrollo de los programas porque alguien podría objetarlos dado que no han sido autorizados por el Comité.

Se hacen algunas consultas adicionales sobre el funcionamiento del proceso de captura y revisión por parte de la Subsecretaría, en particular sobre la temporalidad de estos hitos y la comunicación que existe con las instituciones para solicitar información adicional sobre el desarrollo de estos programas.

Acuerdo 17/2023: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los 5 programas especiales de acceso señalados en el Anexo N°2 del Acta, a partir del proceso de admisión 2024.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO